

**VISTO:**

Que el Consejo Ejecutivo sometió a consideración de la Asamblea Ordinaria de Representantes la aprobación de la Resolución nº 66, tendiente a mantener el valor constante de los aportes previsionales.

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea en la Sesión de fecha 9 de octubre pasado resolvió no aprobar la mencionada Resolución.

Que no obstante se expidió sobre la modificación de los valores referenciales.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos; en cumplimiento de lo ordenado por la Asamblea de Representantes en sesión de fecha 9 de octubre de 2003 (tratamiento del punto nº3), RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Instrumentar la aplicación de las modificaciones de las Escalas o Niveles Referenciales aprobados por la Asamblea Ordinaria de Representantes en la sesión del día nueve (9) de octubre de 2003.

**ARTICULO 2º:** A partir del día primero (1º) de enero de 2004, se modifican los valores referenciales aprobados mediante la Resolución nº 81, de fecha 16 de abril de 2003, con un incremento del diez por ciento (10%) en los puntos que se detallan seguidamente, pasando a registrar estos valores:

- a) Anexo I: la "Unidad de Referencia Básica" será de pesos quinientos cincuenta (\$550.-).
- b) Anexo II: el "Factor de Corrección" será de 0,0275 sobre los valores monetarios del decreto 6964/65 actualizados por el Decreto 544/78.

**ARTICULO 3º:** Se ratifica la vigencia de los valores referenciales consignados en las Resoluciones nº 33/2001 y 81/2003, en los puntos no modificados; quedando determinados de acuerdo a las tablas adjuntas como anexo de la presente.

**ARTICULO 4º:** Dése amplia difusión.

RESOLUCION Nº 107.

La Plata, 30 de diciembre de 2003.

M.M.O. Félix DE CHIARA  
Secretario Administrativo

Arq. Jorge E. SERAFINI  
Presidente